



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 15 de julio

Número 159

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras de Hornillos del Camino

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que está de acuerdo con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Hornillos del Camino (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho Municipio incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — Una vez recogidas las cosechas en 1975 los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo deberán efectuar las labores en los lotes que les hayan correspondido, renunciando a los barbechos, aprovechamiento del vuelo y demás derechos que podrían corresponder sobre las parcelas antiguas desde el 1 de noviembre de 1975.

2.º — Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, informando urgentemente en el caso de infracción.

3.º — De conformidad en lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción que cometan en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el IRYDA, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 7 de julio de 1975. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, en el ganado porcino del término municipal de Oña, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de marzo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de julio de 1975. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 39/72, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra don José Luis García González y otros, sobre reclamación de 698.177,50 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y bajo las condiciones que luego se indican, la cual tendrá lugar en la sala

audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1.º Finca rústica, excluida de Concentración Parcelaria, sita en Trespaderne (Burgos), al sitio de Las Cuevas, de un celemin o tres áreas. Linda: norte, Lorenzo Fernández; sur, y este, Paulino Fernández Lomana; y oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.363, libro 22, folio 121, finca 4.112. Inscripción 1.ª.

2.º Finca urbana, parcela edificable, en Trespaderne, al sitio de San Sebastián, de 1.485 metros cuadrados. Linda: norte, Jesús García y otro; sur, parcela calle; este, parcela letra C; y oeste, carretera de Cereceda a Laredo, y en líneas de seis metros setenta centímetros formando martillo. Jesús García. Inscrita al tomo 1.314 libro 14, folio 101 vuelto; finca 2.344, inscripción 2.ª.

3.º Finca urbana. Parcela destinada a formar calle en jurisdicción a Traspaderne, al sitio de San Sebastián, de 147,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.314 libro 14, folio 103 vuelto, finca 2.345, inscripción 2.ª.

Dichas fincas han sido valoradas: la núm. 1: en quince mil pesetas; la núm. 2, en trescientas veinte mil pesetas; y la núm. 3, en cincuenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Las referidas fincas salen a esta primera subasta bajo el tipo de tasación, y para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una

cantidad equivalente al menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y subasta.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndose así constar en el acto.

Que no se han sueldo los títulos de propiedad de las fincas mencionadas.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
3.419.—1.332.00

Don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 28 de mayo último, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de 11 de junio siguiente, por la que se interesaba la busca y detención de Fernando Arranz Barcina, nacido en Burgos, el 9 de abril de 1954, soltero, sin profesión, hijo de Saturnino y Sara; al haber sido detenido e ingresado en el Centro de Cumplimiento para extinguir la pena de arresto impuesta, en juicio de faltas número 3 de 1975; por lesiones.

Burgos, 3 de julio de 1975.—El Juez, Asterio Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Licio Vaquero.

Briviesca

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción, de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas, número 112/75, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, al súbdito El Khayaf Himich, de 31 años de edad, casado, obrero, natural de Zerhonn (Marruecos), vecino de Nijmegen, (Holanda), para que en plazo de diez días, contados a partir de la publica-

ción del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testificar su documentación, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Briviesca, a 8 de julio de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la ciudad de Briviesca.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados al pago de los juicios de faltas que luego se dirá, los que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, número 1, dentro del término de diez días, para que satisfagan las responsabilidades pecuniarias exigidas en dichos procedimientos, así como, en su caso, a extinguir la pena impuesta, todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

1. Bouhafs Miloud, francés, número 4/75.
2. José Luis Garaoya Macua, italiano, número 8/75.
3. Cândido Maia Ferreira, portugués, número 14/75.
4. Anebi Abdelkader, argelino, número 16/75.
5. María Luisa López Angulo, número 17/75.
6. Juan Pedro García Bapel, alemán, número 28/75.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Briviesca, a 10 de junio de 1975.—El Juez, Pedro González Rozas.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 323-75, sobre imprudencia, por la presente se cita a Mohamed Queelaid, de 60 años, casado, obrero, hijo de Oubraia y Kleme, natural de Ouarrak (Marruecos), y residente en Francia, 36 Rue Mederic - 92 Clivy la Garenne, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, y testificar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación y el certificado del Seguro Obligatorio del turismo matrícula 9090-DB-92, e instruirle de sus derechos.

Bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 7 de julio de 1975.—El Secretario, Jesús García.

Villarcayo

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 37/75, a instancia de don Anselmo Fernández Suárez García, ha recaído la siguiente providencia:

Providencia: Juez Sr. Sáez Comba. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos y copias que se acompañan; fórmense autos que se registrarán entre los de su clase; se tiene por promovido juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad por don Anselmo Fernández Suárez García, cuyas circunstancias personales constan en autos, en la forma que actúa, y en su nombre y representación por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por las Leyes, a virtud de la escritura de apoderamiento; se tiene por dirigido el procedimiento contra los herederos de don Francisco Gago Quirice y contra la Compañía de Seguros Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, con el domicilio que se dice y de conformidad con lo

prevenido para esta clase de procedimientos, dése traslado de la misma a los demandados citados para que dentro del término de nueve días improrrogables, más otros nueve que se conceden en atención a la distancia, comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; respecto del primer otrosí como se pide, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y para emplazamiento del demandado, con domicilio conocido expídase exhorto a Barcelona; en cuanto al segundo otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su día y en cuanto al tercero, una vez se forme la relación procesar. Proveído y firmado por S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas antes expresadas para que puedan comparecer en el plazo antes indicado a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Villarcayo, a 17 de mayo de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Saez Comba. — El Secretario (ilegible).

3.452.—1.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 200 de 1975, interpuesto por don Samuel Poza Navarro, representado por don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Torresandino, en sesiones de 29 de abril y 27 de mayo del corriente año, referentes al pago fraccionado de la indemnización que dicho Ayuntamiento debe abonar al recurrente.

= O =

Número 208 de 1975, interpuesto por don Antonio González Poza, don Senen González Rodríguez y don Manuel Crespo Miguel, representados por don Tomás Berruero Quintanilla, contra resoluciones dictadas por la Subdirección General de Coordinación Adminis-

trativa del Ministerio de Obras Públicas, de 29 de abril de 1975, enalzada interpuesta contra las dictadas por la Dirección de la 6.ª Zona de la Renfe, de 27 de agosto y 7 de septiembre de 1974, imponiendo a los recurrentes como sanción, dos días de haber, por falta cometida en el servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1975.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 24 de mayo de 1975, El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente O. M.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villariezo, provincia de Burgos, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 22 y 23 del Rgto. de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de

Villariezo, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada del camino de Villariezo.—Anchura legal, 10 metros.

Vereda del camino del Prado o de Hontanar a Villariezo.—Anchura legal 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 9 septiembre 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en los Boletines del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Lerma

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para adjudicar los aprovechamientos de arena en terrenos municipales de Matazorras.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal en días

y horas hábiles de oficina en el plazo de veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para tomar parte en la licitación para el aprovechamiento de arena en Matazaras».

Las proposiciones se acompañarán del resguardo de garantía provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y D. N. de I., del Licitador o poder bastantado si obra en representación de otra persona o Entidad, pudiendo estos últimos ser sustituidos por copia notarial, copia o fotocopia debidamente compulsada en las oficinas municipales con antelación a la entrega del pliego.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación al alza: 20.000 pesetas con derecho a una extracción de hasta 1.000 m. cúbicos. La saca que exceda de este tipo a razón de 20 pesetas metro cúbico o el que resulte de dividir por 1.000 el precio de adjudicación.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio licitación (600,00 pesetas).

Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Duración del contrato: un año a partir de la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en D. N. I. núm. vigente, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de aprovechamiento de arenas en Matazaras, se comprometo a tomarlo a su cargo con sujeción estricta a las condiciones señaladas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia laboral, en espe-

cial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

En a de de 1975. — (Firma del licitador).

Lerma, 9 de julio de 1975. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González. 3.479.—1.143,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización de ICONA, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de caza existentes en el monte público Mancubo y otros, y Monte Mayor, núm. 200, de los de utilidad pública del Patrimonio municipal, que se efectuará de conformidad con la Ley y Reglamento de Caza, Legislación de Montes, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Cinco años contados (se quiere decir) cinco años en coincidencia con cinco temporadas de caza.

Tipo de licitación: Ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas), anuales.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta que se celebrará al 21 día hábil contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: Casa Villa y hora, las doce de la mañana.

Garantía provisional: El 3 % del tipo de licitación, y la definitiva por importe del 5 % del total del remate de los cinco años.

Segunda subasta: De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de esta primera, por el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente citados.

Condición importantísima

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas municipales la cantidad de seiscientos mil pesetas en el momento de suscribir el contrato de adjudicación, las cuales serán descontadas o dadas como pago de anualidades hasta que lo reflejado como adjudicación de la subasta no rebase las seiscientos mil pesetas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, ve-

cino de provincia de con domicilio en calle núm. provisto del D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el monte y montes públicos Monte Mayor y otros, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben las Corporaciones Locales.

Pancorbo, 9 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3.481.—972,00

Junta vecinal de Barrios de Colina

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, la rebaja del 20 por 100 de la tasación anterior, se anuncia subasta del aprovechamiento que se indica para el día 24 de julio próximo y hora de las quince.

Subasta de un aprovechamiento extraordinario de 152 chopos maderables marcados, con un volumen de 44 metros cúbicos de madera, sitos en el monte núm. 106 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «El Rebollar», perteneciente a Barrios de Colina, con una tasación inicial de 22.000 pesetas que con la rebaja del 20 por 100 queda reducida para la presente subasta a la cantidad global de 17.600 pesetas.

Los pliegos o proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaría de la Junta todos los días laborables hasta las trece horas del día fijado para la subasta.

El pliego de condiciones, el mismo que sirvió de base para la anterior.

Se reduce el plazo de anuncio por razón de urgencia.

Barrios de Colina, a 27 de junio de 1975.—El Presidente (ilegible).

3.483.—522,00